

[NO PUBLICAR ANTES DEL 12 DE JULIO DE 1995]

amnistía internacional

Guinea Ecuatorial

El historial de promesas incumplidas

Julio de 1995

RESUMEN

ÍNDICE DE AI: AFR 24/09/95/s

DISTR: CO/GR/SC

Desde la adopción de un sistema político multipartidario en 1992, el gobierno de Guinea Ecuatorial ha venido prometiendo respetar los derechos humanos. Pero estas promesas no han resultado ser más que gestos vacíos destinados a distraer la atención internacional de la situación de los derechos humanos en el país y a calmar los escrúpulos de los países donantes de ayuda. Una vez garantizada ésta, las autoridades vuelven a dar rienda suelta a la represión contra los activistas políticos pacíficos.

En los últimos tres años, los activistas democráticos se han convertido en víctimas de hostigamientos rutinarios y breves periodos de detención arbitraria, acompañados, a menudo, de torturas y malos tratos. El número de personas detenidas arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión ha aumentado cada año desde 1992, especialmente en las zonas remotas de Río Muni, la región continental, donde no hay residentes extranjeros y es más difícil el acceso a la información.

Es frecuente que se acuse a los líderes políticos, con escasas pruebas, de conspirar para derrocar al gobierno. Algunos han sido sometidos a consejos de guerra, juicios sin garantías que utilizaron el "procedimiento de causa sumarísima". Las autoridades ecuatoguineanas utilizan cada vez más el encarcelamiento y los malos tratos como herramienta para amordazar a los defensores de derechos humanos y activistas políticos y entorpecer el proceso de reforma democrática. Tras una visita a Guinea Ecuatorial en julio de 1994, dos delegados de Amnistía Internacional observaron que, pese a que se habían dado algunos pasos hacia una mayor libertad de expresión, no se podía pretender que la situación de los derechos humanos experimentase una mejora real mientras las fuerzas de seguridad siguieran abusando impunemente de su poder.

Este informe trata de las violaciones de derechos humanos y acontecimientos conexos ocurridos en Guinea Ecuatorial durante el periodo comprendido entre abril de 1994 y mayo de 1995. El informe expone unos 30 casos de detención arbitraria y otros casos de tortura y juicios sin garantías, y muestra cómo se recrudecen los abusos en momentos críticos como el de la elaboración de un censo electoral previo a la realización de comicios municipales. El documento concluye con una serie de recomendaciones de Amnistía Internacional al gobierno de Guinea Ecuatorial con vistas a mejorar las garantías de derechos humanos en ese país. Amnistía Internacional también exhorta a otros gobiernos y a las Naciones Unidas a que tomen medidas concretas para contribuir a proteger los derechos humanos en Guinea Ecuatorial.

PALABRAS CLAVE: IMPUNIDAD1/DETENCIÓN SIN JUICIO/DETENCIÓN ARBITRARIA1/TORTURA/MALOS TRATOS1/PRESOS DE

CONCIENCIA1/REENCARCELAMIENTO/MALA
SALUD/DEPORTACIÓN/CENSURA1/JUICIOS1/CONFESIONES/ENCARCELAMIENT
O POR UN PERIODO PROLONGADO/EJECUCIÓN/EXTORSIÓN/EJECUCIÓN
EXTRAJUDICIAL/ACTIVISTAS POLÍTICOS1/REFUGIADOS/ACTIVISTAS DE
DERECHOS HUMANOS/MUJERES/MILITARES COMO
VÍCTIMAS/FAMILIAS/CRATURAS/ESTUDIANTES/TRABAJADORES
MANUALES/GRUPOS ÉTNICOS/MENORES/POLICÍA/MILITARES/FUERZAS
PARAMILITARES/MSP/MEC/ANTECEDENTES
POLÍTICOS/ELECCIONES/FOTOGRAFÍAS/DELEGACIONES.

Este resumen sintetiza un documento de XX páginas (XXXXX palabras) titulado *Guinea Ecuatorial: El historial de promesas incumplidas* (Índice de AI: AFR 24/09/95/s) publicado por Amnistía Internacional en julio de 1995. Si desea más detalles o quiere participar en la campaña, debe consultar el texto íntegro del documento.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ,
GRAN BRETAÑA

GUINEA ECUATORIAL

El historial de promesas incumplidas

1. INTRODUCCIÓN

«La atmósfera de inseguridad, temor y opresión es casi palpable» (delegado de Amnistía Internacional que visitó Guinea en julio de 1994).

El gobierno de Guinea Ecuatorial ha prometido en reiteradas ocasiones mejorar la situación de los derechos humanos, pero sus promesas no han sido más que gestos huecos y cínicos. Cada vez que la situación de los derechos humanos en el país se vuelve objeto de la atención internacional y los países donantes amenazan con retirar su ayuda, el gobierno afloja la mordaza a la oposición y se compromete a respetar los derechos humanos. Una vez garantizada la obtención de ayuda, las autoridades vuelven a desatar la represión contra los opositores políticos, y las fuerzas de seguridad continúan actuando por cuenta propia.

En teoría, Guinea Ecuatorial disfruta de un sistema político multipartidario desde 1992. Pero la realidad es muy distinta. Cotidianamente se hostiga a los activistas democráticos, se les detiene sin justificación durante días o semanas y se les somete a malos tratos. Los líderes de la oposición han sido condenados en juicios a todas luces injustos, basados en falsas acusaciones de intentar derrocar al gobierno. Muchos han sido sometidos a torturas.

La población entera se ve a merced del aparato de seguridad. Las fuerzas de seguridad no responden ante nadie de sus acciones y no obedecen más ley que la propia voluntad. Los tentáculos del aparato de seguridad llegan a todas partes y el ciudadano corriente carece de protección frente a la intimidación y los abusos del poder. La brutalidad y la corrupción son omnipresentes.

El número de personas detenidas arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión ha ido aumentando cada año desde 1992, especialmente en las zonas remotas del territorio continental de Río Muni, donde reside alrededor del 80 por ciento de la población. Cientos de activistas políticos han sido detenidos y encarcelados sin cargos ni juicio en condiciones lamentables. La práctica de convertir a miembros de partidos de la oposición en "presos de conciencia" se remonta años¹. Los detenidos políticos son sometidos rutinariamente a torturas y malos tratos. Los miembros de las fuerzas de seguridad han realizado ejecuciones extrajudiciales por las que nadie ha respondido ante la justicia.

¹ Los presos de conciencia son personas encarceladas a causa de sus convicciones, origen étnico, sexo, color o idioma que no han recurrido a la violencia ni propugnado su uso. Amnistía Internacional trabaja para obtener su libertad inmediata e incondicional.

En todas partes del mundo, los miembros de Amnistía Internacional llevan mucho tiempo haciendo campaña para mejorar el respeto por los derechos humanos en Guinea Ecuatorial. A principios de 1994, tras el catastrófico deterioro de la situación ocurrido el año anterior, Amnistía Internacional publicó el informe *Guinea Ecuatorial: Una oportunidad perdida para reinstaurar el respeto a los derechos humanos*. En julio de 1994, una delegación de Amnistía Internacional visitó el país y observó que se habían registrado algunos avances hacia una mayor libertad de expresión: se había permitido, por ejemplo, la publicación de un semanario independiente. Los delegados comprobaron, no obstante, que las fuerzas de seguridad seguían abusando de sus poderes con impunidad. Amnistía Internacional viene pidiendo de forma continua a las autoridades de Guinea Ecuatorial que incorporen al derecho nacional una serie de salvaguardias mínimas de los derechos humanos y que velen por su aplicación. La organización y sus miembros han solicitado reiteradamente que se investiguen todas las violaciones de derechos humanos y que se haga comparecer a sus autores ante la justicia.

La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial está a estudio de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde hace muchos años. Hasta 1992, la Comisión venía prestando al gobierno de Guinea Ecuatorial servicios de asesoramiento a través de un experto independiente encargado de ayudar a reinstaurar los derechos humanos en el país. Aunque el mandato de este experto incluía un elemento de vigilancia, no se hizo una evaluación pública para determinar si la asistencia prestada representaba una contribución significativa a la protección de los derechos humanos. El informe elaborado en 1992 por el experto independiente, el profesor Fernando Volio Jiménez, criticó duramente la actuación del gobierno pero, pese a las exhortaciones de la comunidad internacional, la situación siguió deteriorándose. La Comisión decidió entonces, en 1993, designar un relator especial para investigar la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial e incluir al país en el tema 12 del programa, relativo a las violaciones de derechos humanos en países concretos. El relator especial, Dr. Alejandro Artucio, visitó Guinea Ecuatorial a finales de mayo de 1995. El relator dijo que había observado ligeras mejoras y que el gobierno le había ofrecido garantías de su intención de mejorar el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, pasadas apenas unas semanas, el panorama no había cambiado: los líderes de partidos de la oposición continuaban siendo acusados falsamente, y encarcelados; se recluía a activistas por la lectura de publicaciones partidarias, y las fuerzas de seguridad continuaban golpeando brutalmente y practicando detenciones arbitrarias por doquier.

Es hora de que el gobierno cumpla las promesas que ha venido haciendo desde 1992. Las detenciones y reclusiones arbitrarias, la tortura y los malos tratos, las ejecuciones extrajudiciales, los juicios políticos sin garantías y el encarcelamiento de presos de conciencia deben cesar de inmediato. Es hora de acabar con la cínica manipulación de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos, orquestada con el solo fin de obtener ventajas económicas, mientras se sigue privando a la población de sus libertades fundamentales.

2. EL CONTEXTO

La ola de represión que aflige a Guinea Ecuatorial es un capítulo más de la larga historia de abusos que pesa sobre los habitantes de este pequeño país del África occidental. Casi un

tercio de los 350.000 habitantes de Guinea Ecuatorial son refugiados. Desde que obtuvo su independencia de España en 1968, Guinea Ecuatorial sólo ha tenido dos gobernantes. El primero, Francisco Macías Nguema, encabezó una de las dictaduras más sangrientas del continente y fue responsable de la devastación de la economía y la infraestructura del país. Su sobrino Teodoro Obiang Nguema se hizo cargo del poder en 1979 y desde entonces ha ejercido el control con mano de hierro. Obiang Nguema no sólo desempeña las funciones de jefe de Estado sino que también, junto con una élite política en la que figuran muchos de sus familiares más próximos, controla también las fuerzas de seguridad.

La adopción de un sistema político multipartidario en 1992 no ha dado lugar a un mayor respeto por los derechos humanos. Todos los años, el gobierno promete mejorar la situación de los derechos humanos y restaurar las libertades democráticas; todos los años, el gobierno encuentra una excusa para dar marcha atrás y renovar los ataques contra los activistas democráticos.

En marzo de 1993, cuando la Comisión de Derechos Humanos de la ONU discutía la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, el gobierno firmó un Pacto Nacional con 11 partidos de la oposición agrupados en la Plataforma de Oposición Conjunta (POC), y accedió a reformar las leyes que limitaban los derechos civiles y políticos, aunque se negó a levantar las enormes restricciones que impone la legislación electoral.

En julio del mismo año, el presidente Obiang Nguema anunció sorpresivamente que en septiembre se celebrarían elecciones generales, y los partidos de la oposición declararon su intención de boicotearlas. La escala de las violaciones de derechos humanos alcanzó entonces un nivel que no se había visto en el país desde hacía muchos años². Cientos de activistas de los partidos de la oposición fueron detenidos y recluidos sin cargos ni juicio; muchos sufrieron brutales torturas. Tres detenidos políticos -todos ellos miembros de la Unión Popular (UP)- murieron bajo custodia ese año, al parecer a consecuencia de la tortura. Las autoridades justificaron la represión alegando que habían descubierto conspiraciones para derrocar al gobierno y acusaron a España y a los EE UU de complicidad en ellas.

Las elecciones se celebraron en noviembre de 1993 en un clima de intimidación extrema, y la opinión general fue que resultaron fraudulentas. El Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), en el poder, obtuvo 68 de los 80 escaños, y los puestos del nuevo gobierno, ocupados exclusivamente por miembros del PDGE, aumentaron de 34 a 42. Las elecciones se basaron en un padrón electoral compilado en mayo y junio de 1993, en el que se había hecho figurar a personas fallecidas o menores de edad. Además, las actividades del censo se habían empleado para reclutar por la fuerza miembros para el PDGE. La oposición no tuvo oportunidad de supervisar su elaboración, y la cuestión de cómo y cuándo debía realizarse un nuevo padrón electoral pasó a ser el centro del debate político.

España -que es con mucho el mayor país donante de ayuda a Guinea Ecuatorial- redujo su ayuda a la mitad como protesta por el deterioro de la situación de los derechos humanos, el hostigamiento de ciudadanos españoles y la expulsión en diciembre de 1993 del

² Véase *Guinea Ecuatorial: Una oportunidad perdida para reinstaurar el respeto a los derechos humanos*, Índice de AI: AFR 24/01/94/s).

cónsul español en Bata, capital de Río Muni, quien había denunciado reiteradamente las violaciones de derechos humanos que cometían las autoridades de la región continental. Otros países donantes siguieron el ejemplo español: la Unión Europea suspendió toda la ayuda en enero de 1994, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) canceló algunos proyectos.

En abril de 1994, dos meses antes de una reunión decisiva con los principales países donantes, el presidente Obiang Nguema inauguró el órgano parlamentario, la Cámara de Representantes del Pueblo. En dicha ocasión, el presidente Obiang Nguema manifestó una vez más que se respetarían los derechos humanos y que se aplicarían las recomendaciones del relator especial de la ONU para Guinea Ecuatorial, y pidió a la comunidad internacional que ayudara a su país en la tarea de proteger los derechos humanos. El presidente anunció asimismo que se celebrarían elecciones municipales antes del fin de 1994, y que la Cámara de Representantes del Pueblo volvería a redactar las leyes promulgadas en 1992 y 1993, incluyendo la ley electoral, con la colaboración de los partidos políticos de la oposición. Sin embargo, la ley electoral que regula los comicios municipales fue enmendada a finales de 1994 sin que se diera participación alguna a la oposición, y a principios de 1995 se modificaron tanto la Constitución como la ley que regula las elecciones presidenciales, de nuevo sin consulta alguna con la oposición. El gobierno no ha hecho público el texto de las enmiendas, pero se ha sabido que los cambios introducidos no amplían las libertades fundamentales: lo que sí hacen es ampliar los poderes del presidente, sin atenuar en lo más mínimo las restricciones impuestas a los partidos de la oposición.

En los meses siguientes, la situación de los derechos humanos pareció hacer progresos, especialmente en Malabo, la capital, situada en la isla de Bioko. El relator especial de la ONU visitó el país a finales de mayo y, basándose en las ligeras mejoras que observó y en las garantías que se le ofrecieron, recomendó a la comunidad de países donantes que reanudara la prestación de ayuda.

En junio de 1994, los representantes de los principales países donantes se reunieron con el gobierno para debatir la cuestión de la ayuda; también asistieron a la reunión representantes de la oposición. El gobierno reiteró las promesas que había hecho en abril durante la inauguración del órgano parlamentario, y accedió a revisar la legislación que regula el proceso electoral y el funcionamiento de los partidos políticos en consulta con la oposición. También se comprometió a realizar un nuevo censo electoral con la plena participación--a todos los niveles--de los partidos de la oposición, previamente a la elaboración de un censo general de la población.

Los países donantes accedieron a reanudar la prestación de ayuda, aunque condicionaron ésta a la mejora del respeto a los derechos humanos, al avance en el proceso de democratización y a la mejora de las relaciones bilaterales con España. Las condiciones incluían asimismo la confección de un nuevo padrón electoral; la revisión y reelaboración de la ley electoral y de todas las leyes conexas, como las que regulan las actividades de los partidos políticos y de las asociaciones y la celebración de manifestaciones; y la presencia de observadores internacionales en las elecciones. Los países donantes acordaron financiar la realización del censo electoral siempre que se efectuara de manera imparcial y con la participación de la oposición; el censo de población conllevaría la financiación automática del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

En torno a las mismas fechas -mediados de 1994- el Fondo Monetario Internacional elaboró un programa de ajuste estructural para Guinea Ecuatorial que suponía una drástica reducción en el sector de la administración pública. El gobierno aprovechó el ejercicio para despedir a conocidos opositores políticos de los puestos que ocupaban en el sector público. Perdieron así su trabajo unas 420 personas, de las que 120, presuntamente, estaban afiliadas a la opositora Unión Popular. Muchos eran miembros de la etnia bubi, población indígena de la isla de Bioko. Gran parte de los despedidos eran profesores y médicos altamente cualificados cuyas capacidades escasean en Guinea Ecuatorial.

Pese a las garantías dadas a la comunidad de países donantes de que el censo electoral y el censo de población se efectuarían por separado, y de que se elaboraría primeramente el padrón electoral para evitar el fraude, en septiembre de 1994 el gobierno inició súbitamente el censo de población, sin ninguna participación ni supervisión de la oposición. Ésta llamó al boicot y, una vez más, cundió la violencia y la represión (véase más abajo).

Las negociaciones entre el gobierno y la oposición se reanudaron en enero de 1995. El gobierno acordó celebrar elecciones municipales en el primer semestre de este año. También accedió finalmente a realizar el censo electoral con la participación de los partidos de la oposición, lo que se hizo entre marzo y mediados de abril. Algunos gobiernos extranjeros proporcionaron ayuda económica, y los partidos de la oposición observaron el proceso. En algunas zonas, las autoridades locales -representantes del gobierno y del PDGE- trataron de impedir que los observadores de la oposición desempeñaran sus tareas, y decenas de ellos sufrieron breves detenciones y palizas (véase más abajo). Otros fueron víctimas de palizas pero no se los detuvo.

3. LA REPRESIÓN DE LA OPOSICIÓN

El gobierno de Guinea Ecuatorial no ha mostrado voluntad alguna de mejorar el respeto a los derechos humanos en el país. Las reformas políticas han obedecido a la necesidad de apaciguar las críticas del exterior y asegurar la continuidad de la ayuda económica, y no a una verdadera intención de permitir que la población ejerciese sus derechos civiles y políticos. Los partidos de la oposición han encontrado obstáculos legales, sus miembros han sufrido detenciones y torturas, y se les ha impedido ocupar el lugar que les corresponde en el proceso político amañando las elecciones y realizando un censo fraudulento.

Los defensores de derechos humanos que tratan de documentar la represión se han convertido también en sus víctimas. Por ejemplo, mientras los delegados de Amnistía Internacional visitaban Guinea Ecuatorial en julio de 1994, las autoridades detuvieron a **Deogracias Nguema**, presidente de la Liga de Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial (LDHGE). Lo aprehendieron el 6 de julio en Malabo, cuando reunía testimonios de personas recientemente detenidas, y lo condujeron a una comisaría de policía, donde fue puesto en libertad sin cargos el 28 de julio.

El censo de población y la represión, septiembre a noviembre de 1994

La tensión aumentó considerablemente en septiembre de 1994, cuando los partidos de la oposición pidieron el boicot al censo de población, iniciado pese a haber acordado el gobierno confeccionar primero un padrón electoral con la participación de los partidos de oposición. Éstos temieron que el censo de población se utilizara para compilar un padrón electoral fraudulento antes de los comicios municipales.

A finales de septiembre de 1994 fueron detenidas decenas de personas en varias partes de Río Muni por negarse a participar en el censo; la mayoría fue sometida a palizas. Sólo en el distrito de Niefang, decenas de residentes fueron detenidos y maltratados. Muchos eran miembros del Partido del Progreso de Guinea Ecuatorial (PPGE), y se les acusó de incitar a la población a no participar en el censo. Según informes, 17 miembros del PPGE, varias mujeres entre ellos, fueron recluidos en la comisaría de policía de Niefang y se les impusieron "multas" de entre 10.000 y 20.000 francos CFA. Al parecer, tanto hombres como mujeres recibieron 50 latigazos al día. Entre ellos figuraron **Fortunato Bacale**, **Bacale Eworo** y el sexagenario **Santiago Engonga**.

El 27 de septiembre de 1994, seis miembros de la Unión para el Desarrollo Social (UDS), entre ellos **Francisco Abaga Ecua**, fueron detenidos en un hotel de la ciudad de Niefang, adonde se habían trasladado para asistir a un congreso del partido que contaba con autorización oficial. Al menos uno de ellos -**María del Carmen Ada Ecua**- sufrió graves malos tratos.

El 29 de septiembre de 1994, dos miembros de la Convergencia para la Democracia Social (CPDS) y uno del PPGE estuvieron detenidos varias horas. Al parecer, antes de ponerlos en libertad los golpearon y los obligaron, a punta de pistola, a permanecer varias horas bajo la lluvia.

El mismo día 29 de septiembre, un grupo de agentes de seguridad fue enviado a la localidad de Mosok, en el distrito de Niefang, para detener a las personas que se habían negado a facilitar sus datos personales a los funcionarios del censo. Al parecer, una de ellas, **Aguado Ndong Nguema**, se resistió a la detención y un soldado lo mató de un disparo. El gobierno ha negado que haya ocurrido este incidente.

El 6 de octubre de 1994, tres defensores de los derechos humanos que decidieron visitar Niefang para investigar la caótica situación de los derechos humanos en el distrito fueron a su vez detenidos. El delegado de gobierno, el jefe de policía de Niefang y varios soldados y agentes de policía detuvieron a **Indalecio Abuy**, **Indalecio Eko** y **Tomás Nzo** -todos ellos miembros de la CPDS- en una barrera situada en la periferia de la ciudad de Niefang. Los detenidos quedaron en libertad el 11 de octubre, después de intensa protesta internacional, pero no se les permitió salir de la ciudad en varios días.

Tras el censo se redobló la represión. El fin de 1994 vio numerosas detenciones breves de activistas políticos, en su mayoría, al parecer, presos de conciencia. Muchos recibieron torturas y malos tratos.

En octubre de 1994, cuatro agentes de seguridad detuvieron en Malabo a **Amancio Gabriel Nze**, entonces secretario general de la CPDS. Cerca de un mes antes, el detenido y uno de sus aprehensores habían sido partícipes en un accidente menor de tránsito y, tras

actuaciones judiciales, Amancio Gabriel Nze había pagado una indemnización al agente de seguridad. La noche del 7 de octubre, los cuatro agentes siguieron a Amancio Gabriel Nze cuando salió de un bar, le dieron el alto en la calle y le pidieron dinero. Como se negara, le ordenaron que los siguiera a la comisaría de policía, pero Amancio Gabriel Nze se rehusó también, alegando que los agentes carecían de la orden de detención pertinente. Entonces los agentes lo golpearon, le rasgaron las ropas y se lo llevaron a rastras a la comisaría, donde fue acusado de agredir a los cuatro agentes. Lo dejaron en libertad cinco días después.

Plácido Micó, actual secretario general de la CPDS y ex preso de conciencia; **Victorino Bolekia Bonay**, vicepresidente de la Alianza Democrática Popular (ADP), y **José Mecheba Ikaka**, presidente de la Unión Democrática Nacional (UDENA), fueron detenidos en Acalayong el 9 de octubre de 1994, poco después de entrar en el país desde Gabón, en cuya capital, Libreville, habían asistido a una conferencia. Al día siguiente, los trasladaron a la comisaría de policía de Bata, donde los tres fueron sometidos a torturas; quedaron en libertad sin cargos varios días después.

Jacinto Nculu, ex sargento del ejército, fue detenido el 16 de octubre de 1994 en una calle de Malabo, en presencia de uno de sus hijos. Los agentes intervinientes alegaron que lo detenían por estar en posesión de una revista vieja del ejército español: le dijeron que, como ya no era soldado, no debía leer publicaciones militares. Estuvo recluido sin cargos ni juicio hasta marzo de 1995. Jacinto Nculu es un ex preso de conciencia que había salido de prisión en junio de 1994, después de cumplir nueve meses de una condena de 24 años que le había sido impuesta en septiembre de 1993.

Cinco destacados dirigentes del PPGE fueron detenidos el 20 de noviembre de 1994 en Rebola, a unos 20 kilómetros de Malabo, por mantener una discusión sobre el censo en un domicilio particular. Entre ellos estaban **Fernando Jones Castillo**, **Petra Masanbany** y **Pedro Lenin Phao**. La detención fue practicada por el jefe local del ejército; al día siguiente, los detenidos fueron llevados a la comisaría central de Malabo. Sin embargo, cuando miembros del PPGE telefonearon el 22 de noviembre al ministro del Interior y al delegado de gobierno en Bioko preguntando por los detenidos, el ministro dijo que no sabía nada de la detención. Ese mismo día, se trasladó a los detenidos al Ministerio del Interior y después a las dependencias del gobierno provincial, donde se les comunicó que debían pagar una "multa" por celebrar una reunión sin autorización. Según informes, Fernando Jones Castillo se negó a pagar en razón de que no había cometido ningún acto ilegal. Los cinco quedaron en libertad después de pagar una multa reducida.

Detenciones de miembros de la CPDS

A finales de noviembre de 1994, se celebró en Bata, por primera vez en la historia de Guinea Ecuatorial, el primer congreso de un partido de la oposición, el de la CPDS. Pese a haber permitido la realización del congreso, las autoridades detuvieron a varios miembros de la CPDS en las semanas precedentes.

Jorge Ondo Esono y **Antonio Abogo** fueron detenidos el 19 de noviembre de 1994 en Akonibe, al sudeste de Río Muni, poco antes de que partieran hacia Bata para asistir al congreso de la CPDS. Al parecer, los sometieron a brutales palizas con porras de caucho de un metro de largo: recibieron 50 golpes dos veces al día.

Marcos Manuel Ndongo, delegado de la CPDS para Europa que reside habitualmente en España, fue detenido el 23 de noviembre de 1994 en Bata. Marcos Manuel Ndongo padece una enfermedad cardíaca y se le permitió recibir la visita de un médico al día siguiente. El 25 de noviembre, lo interrogaron durante cuatro horas sobre sus opiniones y actividades políticas y sobre el discurso que iba a pronunciar en el congreso de la CPDS. Lo mantuvieron recluido sin cargos ni juicio varios días y después lo expulsaron a España, pese a que es ciudadano de Guinea Ecuatorial. La expulsión, por lo que parece, fue ilegal.

A **Juan Nzo**, subsecretario general de la CPDS, a su regreso de un viaje a España el 7 de mayo de 1995, le fueron confiscados sus periódicos, libros y discos informáticos. Al día siguiente acudió a la comisaría de policía para recuperarlos, y fue detenido tras negarse a firmar una declaración en la que decía que había introducido "material subversivo" en el país. Puesto en libertad dos días después, una semana más tarde la policía fue a buscarlo para comunicarle que se le había citado para comparecer ante un juez militar para ser interrogado. Juan Nzo se negó a ir. El 22 de mayo, al saber que una patrulla de policía lo estaba buscando y amenazaba con darle una paliza, se ocultó. La policía, al no poder encontrarlo, detuvo a su esposa.

Elvira Lawson Otavenga, esposa de Juan Nzo, fue detenida el 23 de mayo, aparentemente sin más fin que el de presionar a su marido para que se entregara a las autoridades. Se la llevaron de su domicilio, obligándola a dejar a su hija de 14 meses sola en la casa. Fue puesta en libertad dos días después.

Recientemente, varias personas han sido detenidas por estar en posesión del periódico de la CPDS *La Verdad*, pese a que, en teoría, las leyes garantizan la libertad de expresión. Rafael Obiang, líder de la Convergencia Social Demócrata y Popular (CSDP) fue detenido el 24 de mayo de 1995 por estar en posesión de "muchos" ejemplares de *La Verdad*. Unas 15 personas, varias de ellas estudiantes, fueron detenidas en Malabo al día siguiente por leer el periódico. Dos días después, Celestino Bacale y Andrés Esono, miembros ambos de la CPDS, fueron detenidos en Malabo por distribuir la publicación. Rafael Obiang, Celestino Bacale y Andrés Esono pasaron varios días detenidos y salieron en libertad después de pagar sendas multas de 25.000 francos CFA. El número de abril/mayo de *La Verdad* contenía críticas a las enmiendas realizadas a la constitución y a la legislación electoral en lo referente a las elecciones presidenciales. Por ejemplo, *La Verdad* afirmó que la ley modificada exige que los candidatos a la presidencia y sus padres hayan nacido en Guinea Ecuatorial, pese a que el propio presidente Obiang Nguema nació en Gabón. En el mismo número también se criticaba el juicio de **Severo Moto** y otros (véase El juicio de los dirigentes del PPGE, más abajo).

El censo electoral, marzo/abril de 1995

Decenas de activistas pacíficos delegados por los partidos políticos para observar la elaboración del censo electoral desde marzo a mediados de abril de 1995 sufrieron detenciones arbitrarias. Muchos recibieron palizas, y unos 12 estuvieron recluidos breves periodos de tiempo.

Por ejemplo, **Norberto "Tito" Mba Nze**, representante de la CPDS en Akonibe, Río Muni, fue detenido el 10 de abril de 1995 y recibió golpes en las plantas de los pies y en otras

partes del cuerpo. Tres días después, se le permitió recibir la visita de otros miembros de la CPDS en la comisaría de policía de Akonibe; éstos señalaron que tenía dificultades para andar y lesiones en el brazo izquierdo y que les había manifestado, en presencia de agentes de la policía, que lo habían detenido por tratar de ejercer sus funciones como observador del censo electoral. Norberto "Tito" Mba Nze, mecánico de automóviles de casi 40 años de edad, ya había sido detenido en otras ocasiones por sus actividades políticas pacíficas, la última de ellas en febrero de 1994, cuando lo aprehendieron y torturaron por criticar la conducta del delegado de gobierno en la zona. En esa ocasión estuvo recluido una semana, y las autoridades negaron que se le hubieran infligido torturas e incluso que se lo hubiera detenido.

Junto con él fueron detenidos los observadores del censo **Baltasar Nsogo Ntumutu**, también miembro de la CPDS, y **Pascual Nsomo Mba**, del PPGE. La víspera, habían sido detenidos los miembros del PPGE y observadores del censo **Elías Nso Ondo** y **Avelino Mocache** en Evinayong, provincia Centro-Sur.

Indalecio Abuy, detenido en septiembre de 1994 cuando intentaba investigar violaciones de derechos humanos en el distrito de Niefang, fue detenido otra vez el 15 de abril de 1995 por cuatro agentes de seguridad vestidos de paisano, que lo condujeron a un campamento militar anteriormente ocupado por tropas marroquíes³ y situado a unos cinco kilómetros de Bata, en la carretera del aeropuerto. Allí estuvo recluido dos días, y dos agentes de seguridad lo golpearon en las nalgas y en la espalda con un cable de alta tensión mientras otros dos lo sujetaban. Antes de golpearle en la espalda, le hicieron ponerse una chaqueta acolchada, para no dejarle señales. Después le arrojaron agua fría antes de llevarlo a una celda de reducidas dimensiones.

El juicio de los dirigentes del PPGE, abril de 1995

Las autoridades de Guinea Ecuatorial han acusado a menudo a los partidos políticos de la oposición de conspirar con soldados para derrocar al gobierno. Tales imputaciones suelen formularse en momentos políticamente delicados, como los periodos preelectorales. Las autoridades rara vez han presentado pruebas de las supuestas conspiraciones, que les han servido de excusa para perseguir a sus oponentes.

En febrero de 1995, varios miembros destacados del PPGE y decenas de soldados fueron detenidos en Río Muni y Malabo. Se los acusó de conspirar para derrocar al gobierno y se los recluyó en dependencias del Palacio Presidencial de Bata antes de trasladarlos a Malabo para ser juzgados. Entre los procesados se contaron cuatro dirigentes del PPGE, incluyendo a su presidente, Severo Moto, y su secretario general, **Agapito Ona**. Varios eran soldados, figurando entre ellos el teniente coronel retirado **Pedro Esono Masié** y **Leoncio Miká**, director general de la academia militar de Bata y familiar del vicepresidente del PPGE.

³ En virtud de un acuerdo bilateral suscrito en 1979, se envió un destacamento de hasta 800 soldados marroquíes a Guinea Ecuatorial. La mayoría de ellos fueron retirados en agosto de 1993, quedando alrededor de 30 como guardaespaldas personales del presidente Obiang Nguema.

El juicio se celebró el 19 de abril de 1995 en un cine de Malabo, con escaso aviso previo, y duró apenas siete horas. El tribunal hizo uso del procedimiento de causa sumarísima, cohartando gravemente los derechos de la defensa. Los cinco jueces eran militares; dos eran primos del presidente Obiang Nguema. Uno era el jefe del Estado Mayor del Ejército y otro, hermano del ministro del Interior.

Todos los procesados, con la excepción de Severo Moto, tenían dificultades para caminar y, aparentemente, algunos también para sentarse. Agapito Ona no podía andar en absoluto. El soldado **Pedro Massa Mba** tenía los dos brazos rotos; **Norberto Nculo**, miembro destacado del PPGE, también tenía un brazo roto. Todos los interrogados, salvo Severo Moto, manifestaron ante el tribunal que habían sufrido torturas.

Los encausados declararon que los habían encerrado desnudos, a algunos de ellos hasta un mes, dentro de un armario que medía sólo 70 centímetros por 50, y que les habían privado de alimentos: sólo les daban, dijeron, un trozo de pan al día. Por la noche los llevaban al bosque, donde les ataban brazos y piernas, los colgaban de palos y los golpeaban. Sus carceleros les preguntaron sobre la "conspiración" y les ordenaron que firmaran una declaración previamente escrita. Todos se negaron salvo Pedro Massa Mba, que al final se rindió y firmó una declaración en la que admitía la existencia de una conspiración y decía que Severo Moto le había pedido que reclutara soldados para ayudar a derrocar al gobierno. Durante el juicio, Pedro Massa reconoció haber firmado la declaración, pero dijo haberlo hecho sólo porque lo estaban torturando.

La mayoría de los procesados fueron llamados a declarar ante el tribunal. Muchos apenas podían tenerse en pie. Les preguntaron sobre las declaraciones que habían hecho durante el tiempo que estuvieron recluidos, pero cuando manifestaron que se las habían arrancado bajo tortura, se modificó la línea del interrogatorio y no se volvieron a mencionar las declaraciones.

La única prueba presentada por el fiscal fue una carta de Severo Moto, escrita en 1992, y dirigida a **Pablo Ndong Nsema**, miembro del PPGE que había pasado a la clandestinidad y que fue juzgado *in absentia*. La carta trataba de la posible reacción militar ante un cambio democrático pacífico y no hacía referencia alguna al uso de la violencia.

El 24 de abril de 1995 se dictó sentencia. Severo Moto fue condenado a 28 años de cárcel y Pedro Massa Mba a 30 años. Agapito Ona y Pablo Ndongo recibieron sendas penas de 20 años, y a cinco soldados les impusieron penas de entre seis meses y 12 años de cárcel. Un soldado resultó absuelto.

Severo Moto ya estaba cumpliendo una pena de dos años y medio de cárcel por difamar al presidente Obiang Nguema y por corrupción. La pena le había sido impuesta tras un juicio carente de garantías celebrado el 6 de marzo de 1995, en el que también había resultado condenado **Tomás Elo**, tesorero del PPGE. En el juicio no se permitió que la defensa llamase a declarar a determinados testigos y la fiscalía no presentó ninguna prueba que respaldara los cargos.

La persecución de que es objeto Severo Moto se ha extendido también a su familia. En agosto de 1994, cinco hermanos y una cuñada de Severo Moto fueron detenidos en Akok,

Niefang, acusados del asesinato de su sobrino, **Vicente Mba Moto**. La muerte de éste por ahorcamiento fue certificada, al parecer, como suicidio por un médico forense y por el juez de distrito que investigó los hechos. Los seis miembros de la familia Moto fueron torturados para obligarlos a confesar que habían matado a su sobrino y a hacer declaraciones que desacreditaran a Severo Moto. Tres de los hermanos quedaron en libertad, pero los otros dos y la cuñada de Severo Moto fueron acusados y juzgados en Niefang en septiembre de 1994. Antes del juicio, los procesados aparecieron en televisión, difundiendo también por televisión las declaraciones que habían hecho bajo tortura. Al parecer, el tribunal admitió dichas declaraciones como prueba. **Santiago Moto** fue condenado a 10 años de cárcel por homicidio; los otros dos encausados resultaron absueltos. Según informes, en julio de 1994 un funcionario del gobierno había ofrecido una elevada cantidad de dinero al padre de Severo Moto para que repudiara a su hijo.

El juicio del "caso Kogo", julio de 1994

En otro juicio político a todas luces injusto celebrado en julio de 1994, el tribunal condenó a 16 personas a largas penas de prisión. En marzo de 1994, 15 ecuatoguineanos que trabajaban en Gabón regresaron a Guinea Ecuatorial y fueron detenidos en Acalayong, en el sudoeste de Río Muni. Otros cinco eludieron la detención, pero los soldados encontraron cinco días después a uno de ellos, el ex sargento de la policía **Antonio Ndong Nve**. Los informes dicen que éste se entregó pero que, en lugar de detenerlo, uno de los soldados le disparó en la frente y otro en un oído, después de que cayera al suelo. Posteriormente, los soldados enterraron el cuerpo.

Los 15 detenidos fueron acusados de intentar atacar el cuartel militar local como parte de una conspiración para derrocar al gobierno, y fueron trasladados a la cárcel de Bata, donde sufrieron graves torturas. Otras dos personas -**María Teresa Akumu** y **Eustaquio Bacale**- fueron detenidas acusadas de dar cobijo a los que habían eludido la detención. También se las llevó a la prisión de Bata, donde las condiciones son sumamente duras y no se facilita comida a los internos.

Un tribunal militar juzgó en julio de 1994 a diecisiete personas acusadas de atentar contra la seguridad del Estado. Dieciséis de ellas fueron declaradas culpables y una, absuelta. **Juan Mongomo Evolo** y **Rosendo Endong Nguema** fueron condenados a sendas penas de 30 años de prisión, 12 procesados a 25 años, y dos, María Teresa Akumu entre ellos, a 12 años.

El juicio fue claramente injusto. No se presentó en él ninguna prueba que demostrara que los encausados habían usado o tratado de usar la violencia o propugnado su uso. Tampoco se les dio la oportunidad de contestar a las acusaciones. Todos protestaron, en vano, afirmando que las autoridades penitenciarias los habían torturado y privado de alimentos. Todos presentaban señales visibles de tortura. Los acusados no gozaron del derecho de apelación.

Al parecer, uno de ellos, María Teresa Akumu, de 18 años de edad, fue encarcelada únicamente por haber mantenido una relación con el ex sargento de la policía Antonio Ndong, ya fallecido.

En el juicio se supo que Antonio Ndong, residente en Gabón desde 1993, había ofrecido trabajo en Guinea Ecuatorial a un grupo de unos 20 ecuatoguineanos también residentes en Gabón. El grupo cruzó la frontera a última hora de la tarde del 25 de marzo de 1994 y se detuvo a pernoctar en el bosque de Acayalong. Algunos de los procesados declararon en el juicio que Antonio Ndong les dijo entonces que la verdadera finalidad de su reclutamiento era emplearlos para atacar el cuartel militar local. Los procesados manifestaron que se negaron a hacerlo: algunos se marcharon inmediatamente para regresar a Gabón, mientras que otros decidieron esperar a la mañana. Pero en la madrugada del 26 de marzo aparecieron unos soldados, que comenzaron a disparar y capturaron y detuvieron a 12 miembros del grupo. Otros fueron detenidos más tarde en Kogo.

Juan Mongomo Evolo, condenado a 30 años de prisión, se fugó de la cárcel, pero fue vuelto a capturar en diciembre de 1994. El 14 de diciembre, un tribunal militar lo juzgó, acusado de atentar contra la seguridad del Estado -delito por el que ya había sido condenado- y de fugarse de la cárcel. El 15 de diciembre fue condenado a muerte, y al día siguiente lo ejecutaron.

La represión de la comunidad bubi

La población de Guinea Ecuatorial está compuesta de varios grupos étnicos. Los principales son el grupo bubi -la población indígena de la isla de Bioko- y el grupo fang -mayoritario en el continente. En términos generales, estas comunidades coexisten pacíficamente. Sin embargo, el sentimiento nacionalista se ha ido acentuando progresivamente entre los miembros del grupo bubi, quienes se quejan de que, tras la independencia, se les ha excluido de las vías de acceso al poder y a los recursos económicos.

Los miembros de la etnia bubi son especialmente vulnerables a las detenciones arbitrarias y a los malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad. Los casos diarios de violencia fortuita por parte de las fuerzas de seguridad no se denuncian ni registran: sin posibilidades de obtener reparación, las víctimas carecen de incentivo para quejarse.

El advenimiento del pluralismo partidario dio lugar a la creación de un partido bubi, el Movimiento para la Auto-determinación de la Isla de Bioko (MAIB). Fundado en noviembre de 1993, en el periodo preelectoral, no ha sido aún reconocido legalmente como partido político. Las negociaciones iniciadas en 1994 con el gobierno con vistas a inscribir al MAIB como partido político se rompieron. En septiembre de 1994, el MAIB boicoteó el censo de población, y en marzo y abril de 1995, pidió el boicot del censo electoral. Ambos llamamientos tuvieron amplia repercusión.

Entre marzo y mayo de 1994, varios grupos de personas fueron detenidos en la isla de Bioko por presunta pertenencia al MAIB. Entre ellos estaba **Weja Chicampo**, destacado miembro del MAIB, detenido el 5 de mayo de 1994 en Rebola, durante una fiesta familiar. También sufrieron breves periodos de detención algunos de sus familiares y amigos. Una semana después de su detención, Weja Chicampo fue interrogado varias horas por agentes de seguridad en dos días consecutivos. El interrogatorio se filmó y posteriormente se difundió por televisión una versión editada. Junto con Weja Chicampo fueron interrogados otros dos presuntos miembros del MAIB, que no quedaron detenidos. Weja Chicampo fue uno de los

nueve reclusos que salieron en libertad sin cargos en aplicación de una amnistía promulgada en junio de 1994 para conmemorar el nacimiento del presidente Obiang Nguema.

Durante la segunda quincena de mayo de 1995, unos 20 bubis fueron detenidos en Riaba, a unos 75 kilómetros al sudeste de Malabo. El grupo había participado, junto con varios cientos de personas, en una marcha de Bahó Grande a Riaba para pedir la libertad de un hombre llamado **Plácido Rope Bomasa**, detenido la víspera por denunciar las arbitrariedades de las autoridades. En esas mismas fechas, Weja Chicampo fue detenido en Baney y conducido a Basacato, donde quedó recluido.

4. LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, FUERA DE CONTROL

Las fuerzas de seguridad no se rigen, aparentemente, por ninguna ley: ellas encarnan la ley. Sus miembros no responden de sus actos ante ningún tribunal ni ante ninguna otra autoridad judicial o legislativa. Especialmente fuera de la capital, la población se ve a merced de fuerzas desatadas que cometen abusos con impunidad.

Los miembros del aparato de seguridad, conocido como la Seguridad Nacional, cometen violaciones de derechos humanos generalizadas. El aparato de seguridad incluye a las fuerzas armadas, la policía y la Guardia Presidencial. Esta última está integrada por soldados marroquíes y por una fuerza paramilitar reclutada entre las juventudes del PDGE y conocida como los Antorchas o "ninjas" (por sus uniformes negros). Los Antorchas se crearon en 1992, aparentemente para proteger a los jefes de Estado centroafricanos que asistían a una reunión en Bata, y recibieron instrucción y equipo del personal militar adscrito a la Embajada francesa. Algunas de las funciones de estas fuerzas son coincidentes, y a veces actúan juntos miembros de diversos cuerpos de seguridad.

La policía se ramifica en varios cuerpos, todos ellos armados, incluyendo la Policía Nacional (también conocida como policía de orden público) y los gendarmes. Los delegados de Amnistía Internacional que visitaron Guinea Ecuatorial en 1994 se enteraron de que se había creado una policía judicial, pero no se ven señales de que ésta haya entrado en funciones. El ejército está compuesto de entre 3.000 y 10.000 hombres, y aunque en teoría no se desempeña como fuerza encargada de hacer cumplir la ley, es frecuente encontrar controles de carretera a cargo de soldados. El tamaño de la armada y la fuerza aérea es muy reducido.

El aparato de seguridad también abarca a un elevado número de civiles -incluyendo a miembros del PDGE, funcionarios del gobierno y miembros del poder judicial.

Todos los miembros del aparato de seguridad, ya sean soldados, agentes de la Policía Nacional, gendarmes o miembros del PDGE, practican detenciones. Por lo general, lo hacen sin mandamiento judicial, por orden de las autoridades políticas, sin consultar a los tribunales.

En todo el país, los agentes de seguridad realizan controles de carretera, exigen sumas de dinero a los transeúntes y golpean a quienes no pueden o no quieren pagar. Los delegados de Amnistía Internacional que visitaron Guinea Ecuatorial en julio de 1994 fueron interceptados en un control de carretera "clandestino" por la policía, quien les exigió 10.000

francos CFA para dejarles pasar. Los delegados tuvieron que argumentar pacientemente y exhibir sus credenciales para que se les permitiera seguir camino. En otro lugar, unos funcionarios del gobierno local trataron de impedir que los delegados se trasladaran a una población próxima.

Todos los años, las fuerzas de seguridad ejecutan extrajudicialmente a un cierto número de ciudadanos desarmados: los responsables nunca comparecen ante la justicia. En abril de 1995, en Basapú, en la isla de Bioko, un policía disparó a corta distancia contra **Francisco Sulecopa Bapa**, estudiante de Derecho de 23 años de edad a quien, aparentemente, un vecino había acusado de robar un ventilador. La bala atravesó el cuerpo del estudiante e hirió a una joven de 14 años, **África Ebuera**, que se encontraba en aquel momento en la casa. El policía fue juzgado una semana después en relación con esta muerte y resultó absuelto. En 1994 se recibieron varios informes sobre homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad; al menos dos de ellos parecen haber sido ejecuciones extrajudiciales. Ya se ha referido la muerte de Antonio Ndong, en marzo de 1994, y la de Aguado Ndong Nguema, en septiembre del mismo año. En ambas ocasiones, los soldados dispararon a quemarropa contra las víctimas. En ninguno de los dos casos se realizó una investigación oficial sobre lo ocurrido. El gobierno negó el asesinato de Aguado Ndong Nguema. En mayo de 1995, según informes no confirmados, un funcionario del gobierno local asesinó en el bosque de Evinayong a un miembro del CSDP.

Hasta que la conducta de las fuerzas de seguridad no esté regulada y controlada por el Estado de derecho, ninguna mejora que se pueda operar en la situación de los derechos humanos pasará de ser parcial y temporal.

5. RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional exhorta al gobierno de Guinea Ecuatorial a que incorpore a la ley y ponga en práctica las salvaguardias de derechos humanos cuya observancia ha prometido reiteradamente. La organización insta también a la comunidad internacional -tanto a otros gobiernos como a la ONU- a que utilice su influencia para lograr que los largos años de represión en Guinea Ecuatorial lleguen a su fin.

Recomendaciones al gobierno de Guinea Ecuatorial

1. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de la existencia de ninguna ley o normativa que regule la creación, las facultades y los procedimientos del aparato de seguridad. El gobierno deberá, por tanto, hacer públicas las leyes o reglamentos que estén en vigor. El gobierno deberá también incorporar a la legislación nacional las disposiciones contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que ratificó en 1986 y 1987 respectivamente.

2. Deberán efectuarse cambios en la legislación y en la práctica con vistas a impedir que continúe la sistemática y prolongada violación de los derechos humanos. Dichos cambios deberán tener como objetivo:

- erradicar la tortura y los malos tratos a detenidos;
- hacer cesar las detenciones arbitrarias;

- asegurar que todos los juicios se desarrollan de conformidad con el artículo 14 del PIDCP y que la jurisdicción militar se limita a asuntos estrictamente militares;
- abolir la pena de muerte;
- establecer la vigencia plena de la libertad de expresión y de asociación.

Como primera medida, el gobierno deberá cesar inmediatamente el hostigamiento, detención y tortura de personas por el ejercicio no violento de sus derechos a la libertad de expresión y de reunión.

3. El gobierno deberá adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al Protocolo Facultativo del PIDCP.

4. El gobierno deberá establecer mecanismos para realizar investigaciones rápidas, exhaustivas e independientes de todas las denuncias sobre violaciones de derechos humanos para hacer comparecer ante la justicia a todos los funcionarios sospechosos de participar en violaciones de derechos humanos. El gobierno deberá responder con detalle de los casos reseñados en este informe, así como de cualquier otro que planteen otras organizaciones de derechos humanos o los organismos de derechos humanos de la ONU y de la Organización para la Unidad Africana. Deberá investigar los casos, identificar a los responsables de violaciones de derechos humanos y hacer que comparezcan ante la justicia.

5. El gobierno deberá manifestar en términos inequívocos su compromiso con una reforma auténtica y medible afirmando públicamente que tomará las medidas enumeradas arriba.

Recomendaciones a las Naciones Unidas:

6. Antes de iniciar cualquier programa de asistencia técnica, el relator especial de la ONU y el Centro de Derechos Humanos deberán verificar que el gobierno tiene la voluntad política de hacer avances reales y medibles hacia la protección de los derechos humanos.

7. Antes de iniciar cualquier programa, el Centro de Derechos Humanos de la ONU deberá realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades del país, tomando en consideración los informes del relator especial de la ONU para Guinea Ecuatorial y la información recibida de organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales, así como del gobierno. Esta evaluación de necesidades deberá informar la planificación del programa, para así asegurar su máximo efecto en términos de la eliminación de las violaciones de derechos humanos.

8. El seminario y los cursos de formación propuestos por el relator especial de la ONU para Guinea Ecuatorial deberán tener como fin hacer que la legislación y la práctica de Guinea Ecuatorial se ajusten a las normas internacionales y regionales de derechos humanos. Deberán dar participación a organizaciones no gubernamentales nacionales e informar sobre la función de éstas en la prevención de las violaciones de derechos humanos.

9. El programa de asistencia técnica deberá tener como objetivo ayudar al gobierno a elaborar y presentar su informe inicial sobre el cumplimiento del PIDCP ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, informe que debía haberse presentado en 1988.

10. Deberá realizarse una evaluación exhaustiva del programa y ponerse ésta a disposición del relator especial de la ONU para Guinea Ecuatorial para su inclusión en su siguiente informe ante la Comisión de Derechos Humanos.

Recomendaciones a otros gobiernos:

11. Los gobiernos que presten ayuda u otro tipo de asistencia a Guinea Ecuatorial deberán tener en cuenta las recomendaciones expuestas y procurar facilitar una ayuda o asistencia que contribuya a su pronta aplicación.

12. Los gobiernos deberán prestar la mayor atención al informe del relator especial de la ONU para Guinea Ecuatorial ante el 52º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, incluyendo la evaluación del programa de asistencia técnica, y tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la legislación y la práctica en Guinea Ecuatorial se ajustan a las normas internacionales y regionales de derechos humanos.

APÉNDICE

INFORMACIÓN SOBRE EL PAÍS

Población

Habitantes: 341.00, según el censo de 1989.

Densidad: Poco más de 12 habitantes por Km².

Aproximadamente el 80% de la población vive en Río Muni.

Grupos étnicos:

El principal grupo étnico de Río Muni es el fang, que constituye entre el 80% y el 90% de la población. Los fangs se subdividen, a su vez, en los ntumu fangs, que viven en la mitad septentrional de Río Muni, y los okak fangs, en la mitad meridional. La expansión de los fangs fue desplazando hacia el mar a otros grupos étnicos menos numerosos, como los Kombes, los balengues y los bujdes, que actualmente están asentados en la zona costera de Río Muni. La etnia bubí, indígena de Bioko, es la predominante en dicha isla, aunque en ella vive asimismo un número creciente de fangs. Entre las comunidades minoritarias figuran unos cuantos miles de "fernandinos" de la isla de Bioko (descendientes de antiguos esclavos que formaron una burguesía local en la época colonial) y los europeos.

Lenguas:

El idioma oficial es el español. El fang está muy extendido en Río Muni, y el bubí en Bioko.

También cuentan con numerosos hablantes en pidgin (una mezcla de inglés y otras lenguas), el ibo y el francés; éste último se enseña en las escuelas secundarias.

Religión:

La mayoría de los ecuatoguineanos son cristianos, con predominio de los católicos (94%).

Un pequeño número de cristianos pertenece a la Iglesia Reformada de Guinea Ecuatorial, de fe protestante. También se practican formas de culto tradicionales.

Donantes de ayuda (países/organismos)

España

Banco Mundial

Francia

BDA (Banco de Desarrollo Africano)

FMI (Fondo Monetario Internacional)

OCGE (Oficina para la Cooperación con Guinea Ecuatorial), que administra la ayuda bilateral procedente de España.